

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Se solicita la contratación el Servicio de Transporte de minibuses con conductor en Benidorm, destinados a dar respuesta a las necesidades de desplazamiento del personal de la CRTVE durante la producción del evento Benidorm Fest 2025 que tendrá lugar del 7 de enero al 2 de febrero del 2025.

El ámbito de este servicio cubrirá las necesidades de la Corporación RTVE, S.A en Benidorm y alrededores.

El comienzo del servicio de dos minibuses será en Madrid, en Prado del Rey, para la carga de materiales.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

No existe disponibilidad de este tipo de recursos de RTVE en Benidorm (Alicante).

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote. La contratación en varios lotes generaría necesidades de coordinación que supondrían un sobrecoste desproporcionado y no permitiría asegurar el resultado final de los trabajos con las garantías necesarias. Además, una hipotética división del expediente en lotes requeriría una fragmentación económica del valor estimado que, en la práctica, supondría la inviabilidad de los importes de licitación asignados a la mayor parte de los lotes aumentando el riesgo de quedar desiertos, con el consiguiente perjuicio para CRTVE.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento **abierto**, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

1. Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles, igual o superior al valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos el valor estimado del contrato, es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad.

2. Solvencia técnica:

Contar al menos con dos referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor estimado de contrato.

Consideramos que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de dos referencias en trabajos similares. A estos efectos, se consideran referencias válidas las de similar o igual naturaleza a las del objeto del contrato.

Solvencias para empresas de nueva creación:

El criterio o criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica son:

- Deberá disponer de personal técnico o de las unidades técnicas, con experiencia en el objeto del contrato, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, especialmente aquellos encargados de la coordinación y ejecución del contrato.
- Deberá disponer de los vehículos necesarios con todos los permisos en vigor para realizar la prestación.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Criterios de valoración automáticos son 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- Si todos los vehículos puestos a disposición del contrato tienen menos de cinco años de antigüedad: 5 puntos
- Si todos los vehículos puestos a disposición del contrato tienen el distintivo ECO: 5 puntos
- Precio: 90 puntos

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de los programas está aprobado y contempla la contratación

P2239080

P2239081

CC01TS4000 COMUNICACIÓN

